



# CÓDIGO ÉTICO Y CONDUCTA

**GRUPOCOPSA**

**Rev. 00**

**2024**

## Finalidad

La parte ética de nuestro Código tiene por objeto establecer y ser referente de nuestros valores y principios de actuación que conforman la cultura organizacional de GrupoCopsa. Contiene los valores y principios de nuestra empresa, con el objeto de darlos a conocer a todos nuestros grupos de interés.

La parte normativa, recoge el catálogo de normas de conducta que han de regir la actuación de todos los miembros de GrupoCopsa. En base a ello nuestro Código se implanta como referente complementario a la legislación y normativa vigente en nuestro sector, con el ánimo de ir más allá de los principios legales de aplicación, lo que nos ayudará a mejorar nuestras operaciones y procedimientos internos promoviendo el profesionalismo.

Su implantación supone una garantía para seguir actuando de forma íntegra, y tomando decisiones lícitas y éticas.

De esta forma nuestra Compañía se compromete a:

- ✓ Actuar de conformidad con el presente Código.
- ✓ Actuar de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- ✓ Actuar de acuerdo a los principios éticos definidos en el presente documento.
- ✓ Operar dentro del respeto y el apoyo al Estado de Derecho, el respeto de los Derechos Humanos y la protección de los intereses de nuestros clientes.
- ✓ Adoptar medidas destinadas a establecer y preservar un marco eficaz de gestión interna a fin de prevenir, controlar, informar y corregir cualquier incumplimiento normativo.
- ✓ Crear los instrumentos necesarios para dar una respuesta a las denuncias que se reciban contra aquellas actividades que infrinjan nuestra legislación o normativa interna.
- ✓ Cooperar de buena fe con las autoridades.
- ✓ Fomentar una cultura empresarial que promueva la sensibilización y la adhesión de todo el personal a los principios normativos y éticos de este Código, exigiendo el cumplimiento del mismo.

---

## Ámbito de aplicación

El Código es de aplicación a todo el personal de GrupoCopsa con independencia del nivel jerárquico y de la ubicación geográfica o funcional que ocupen en el desarrollo de su desempeño profesional, así como también será extensible, a las empresas proveedoras e intermediarias y colaboradores externos. Además, será objeto de difusión entre nuestros clientes y en el entorno y comunidades donde nuestras empresas operan.

Forman parte de GrupoCopsa y por ende les es de aplicación el presente Código, las siguientes mercantiles:

- GrupoCopsa, S.L.
- Copsa, S.L.
- Sercop Inversiones, S.L.

Al aceptarlo, nos comprometemos a respetar los valores y principios de actuación de GrupoCopsa, así como al cumplimiento de las normas y regulaciones legales de aplicación en cada momento, o cualquier otra disposición o norma interna y código de buenas prácticas que la empresa adopte voluntariamente o incluya en un futuro.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca de cómo actuar en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es «hacer lo correcto», responsabilidad que no se puede delegar.

## **Conocer y Cumplir nuestro Código.**

Todos los miembros de GrupoCopsa, tenemos la obligación de conocer y cumplir nuestro Código y de colaborar para facilitar su implantación en la empresa, incluyendo la comunicación al Órgano de Cumplimiento, de cualquier incumplimiento del mismo, o hecho que pudiera parecerlo, del que se tenga conocimiento. Todos estamos obligados a asistir y participar en todas aquellas acciones formativas a las que seamos convocados para el adecuado conocimiento de nuestro Código.

El Órgano de Cumplimiento velará por la correcta comunicación de la sujeción del Código a todos los empleados y a las personas que por cualquier circunstancia deban estar sujetas a las normas de éste.

Las comunicaciones previstas en el presente documento, así como las consultas realizadas por cualquier miembro de GrupoCopsa, serán dirigidas al Órgano de Cumplimiento con carácter general, excepto aquellas para las que expresamente se prevea su remisión a otro departamento o persona distintas.

Una copia del Código estará disponible permanentemente en nuestra página web corporativa:

**[www.grupocopsa.es](http://www.grupocopsa.es)**

---

## Principios éticos Generales de GrupoCopsa

Los principios éticos de la compañía, el buen gobierno corporativo y la ética profesional de todos los miembros de GrupoCopsa deben guiar todas sus actuaciones junto con los comportamientos corporativos siguientes:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la Empresa o su reputación.
- Actuar de forma legal y honesta.
- Priorizar los intereses de la Empresa sobre los intereses personales o de otra índole.

### **Cumplimiento de la legalidad.**

GrupoCopsa y sus empleados están regidos por la legislación vigente. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, los empleados deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la Empresa y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

### **Transparencia.**

GrupoCopsa considera que la transparencia es la única vía para obtener la confianza y el respeto de nuestros empleados, directivos, proveedores y clientes y en general de todos nuestros grupos de interés.

La transparencia incrementa la fluidez informativa del cliente, lo cual nos permite conocer sus necesidades, facilitando la prestación de nuestros servicios y su satisfacción. Nuestras actuaciones son reportadas de forma veraz, clara y contrastable al cliente público y privado.

### **Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.**

Todos nuestros empleados son seleccionados, retribuidos y promocionados de acuerdo con su aptitud, formación, conocimientos, experiencia, liderazgo, aspiraciones

profesionales y potencial futuro. Ningún otro factor podrá influir o afectar la objetividad de estas decisiones.

Este compromiso es clave para conseguir que GrupoCopsa tenga personas competentes y motivadas para llevar a cabo su estrategia y alcanzar los objetivos de negocio que impone la empresa.

Constituye un principio básico de actuación, proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, pertenecer al colectivo LGTBI, raza, religión, origen, estado civil, edad o condición social.

### **Respeto a las personas.**

Es obligación de todos los que formamos parte de la Empresa, tratarnos de forma justa y respetuosa. No se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Todos y especialmente, quienes desempeñan funciones de dirección, tienen que promover en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

### **Conciliación del trabajo y la vida familiar.**

Todos los que forman parte de la Empresa tienen la obligación de promover un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de nuestros equipos a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades personales.

### **Derechos Colectivos.**

Todos los miembros de la Empresa están obligados a respetar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo

---

abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

### **Seguridad y Salud en el trabajo.**

Un objetivo prioritario de GrupoCopsa es la mejora permanente de las condiciones de trabajo. Por ello, todos los empleados respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la compañía y asegurando que los miembros de sus equipos realicen sus actividades en condiciones de seguridad.

## **Pautas Generales de Conducta.**

### **Comportamiento Ético.**

La transparencia y la honradez deben ser valores asumidos por todos los miembros de GrupoCopsa. Cualquier actitud sospechosa de vulnerar estos principios debe ser puesta en conocimiento del Órgano de Cumplimiento a través de la vía habilitada al efecto.

### **Imagen y Reputación Corporativa.**

GrupoCopsa considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, colaboradores, proveedores, autoridades y de la sociedad civil en general.

Todo el personal empleado y miembros en general de la Empresa deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de GrupoCopsa en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa.

El personal empleado de GrupoCopsa ha de ser especialmente cuidadoso en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública

(incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan en ellas con el carácter de persona trabajadora, representante o vinculado a GrupoCopsa.

Todos somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y reputación de la compañía. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañarla. Nuestra forma de comunicarnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

### **El Conflicto de Intereses.**

Un Conflicto de Interés se produce cuando los intereses personales de un miembro de GrupoCopsa o los intereses de un tercero compiten con los intereses de la Empresa. En esta situación, podría resultar difícil actuar plenamente en función de los mejores intereses de GrupoCopsa. Por lo que siempre que sea posible, debemos evitar los Conflictos de Interés. Si se hubiera producido un Conflicto de Interés o si nos encontramos frente a una situación que pueda dar lugar a un Conflicto de Interés, ésta deberá ser comunicada a nuestro superior jerárquico o al Órgano de Cumplimiento a través de la vía habilitada al efecto.

GrupoCopsa no aceptará con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de ésta o de sus clientes en la toma de decisiones.

### **Responsabilidad.**

Todos los miembros de GrupoCopsa emplearán su capacidad técnica y profesional, así como la prudencia y el cuidado necesarios para el desempeño correcto de su actividad en la empresa. En particular:

- a) Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.
- b) Se sujetarán a la normativa externa e interna aplicable según el tipo de actividad de que se trate y, en su caso, a las directrices establecidas por la compañía para el desarrollo de las actividades.
- c) Respetarán los procedimientos establecidos internamente.



- d) Observarán las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- e) Harán un uso adecuado de los equipos de protección individual obligatorios que la Empresa ponga a su disposición.

### **Uso y protección de los activos.**

Los activos de la Empresa han de ser utilizados de forma responsable y adecuada a la finalidad de las funciones profesionales para cuyo ejercicio han sido entregados, velando porque no sufran ningún menoscabo.

### **Empresas colaboradoras y proveedoras.**

Los procesos de elección de proveedores se caracterizarán por la búsqueda de calidad y competitividad, garantizando la igualdad de oportunidades. En ningún caso se negará a un proveedor que cumpliendo los requisitos solicitados pueda competir para la contratación de productos o servicios. La empresa siempre elegirá adoptando criterios objetivos y transparentes. En todo caso, los empleados en sus relaciones con proveedores evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La formalización de un contrato debe basarse siempre en relaciones claras y objetivas y evitando formas de dependencia.

Colaboramos con empresas que cumplen y respetan la dignidad de las personas, los derechos humanos y la ley, impidiendo que se ponga en peligro la reputación de nuestra empresa.

Los estándares contenidos en este Código serán exigidos a nuestros colaboradores y proveedores.

### **Compromiso con nuestros clientes.**

La atención a nuestros clientes, está basada en la excelencia de nuestros servicios, siendo un objetivo fundamental la satisfacción del cliente a través de un servicio de máxima

calidad. Toda relación llevada a cabo con clientes debe ir presidida de un compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.

Los contratos que realice GrupoCopsa con clientes, deben ser claros, directos y con cumplimiento estricto de la normativa vigente que le sea de aplicación.

Nunca se utilizarán medios publicitarios engañosos o falsos.

Las sugerencias de nuestros clientes siempre son bienvenidas por la empresa, comprometiéndonos a atenderlas en la medida de lo posible.

Nadie está autorizado a modificar datos aportados por clientes de modo unilateral, siendo los propios clientes los que deberán dar instrucciones para su modificación, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

### **Relación con Administraciones Públicas, autoridades y organismos reguladores.**

Nuestras relaciones con organismos públicos van presididas por los principios de transparencia, honestidad, profesionalidad, neutralidad política y legalidad.

Los miembros de GrupoCopsa que tengan relación con administraciones públicas, autoridades y/u organismos reguladores deben ser designados expresamente por la empresa, para actuar en nombre de la misma. Las gestiones realizadas serán conformes a la legislación y a nuestro Código.

Todos los acuerdos que se lleven a cabo con Administraciones Públicas se realizarán por escrito, especificándose todos sus términos.

Toda la documentación e información intercambiada con Administraciones Públicas, autoridades u organismos reguladores deberá ser conservada y contener información real.

Las reuniones que se mantengan con cualquier ente público irán presididas por los principios de corrección y transparencia, quedando prohibidos los comportamientos ilícitos.

Queda prohibido falsear documentación a fin de favorecer o perjudicar a la empresa.

No se realizarán pagos en efectivo al personal de un ente público salvo que sus procedimientos no admitan otra forma de pago. En ese caso deberá existir un adecuado soporte documental.

**Tolerancia cero ante prácticas de soborno y corrupción.**

GrupoCopsa no permite la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión.

Grupocopsa no permite influencias mediante la recepción de favores ni permite los intentos de influencias a terceros de forma inadecuada mediante la entrega de favores. Ningún miembro de la empresa deberá ofrecer a terceros ni aceptar de los mismos, regalos, cualquiera que sea su valor, consistentes en Dinero, prestamos, sobornos y ventajas monetarias.

Solo se pueden aceptar o realizar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía y atenciones razonables conforme a los usos habituales, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las circunstancias que a continuación se exponen:

- No estén prohibidos por la Ley.
- No puedan ser considerados inapropiados o poco profesionales.
- Ser entregados o recibidos, de forma transparente y con carácter ocasional, ajustándose a la práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- Tener un valor razonable.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- No deben aceptarse, ni entregarse aquellos que por la coincidencia temporal, o por otras razones, pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales.
- No haber sido solicitados.

Estas excepciones no son de aplicación cuando la entrega o recepción de regalos, invitaciones o favores se realice por funcionario público, cargo político, etc.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la

---

voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Órgano de Cumplimiento.

### **Compromiso con el entorno empresarial y la competencia.**

Deseamos contribuir al desarrollo sostenible del sector empresarial como pilar de desarrollo y bienestar de nuestra sociedad, a través de la búsqueda de colaboraciones con organismos y organizaciones empresariales y sociales.

Estamos dispuestos a participar activamente en Instituciones, tejido asociativo y foros para reforzar el posicionamiento de la Empresa.

### **Nuestro Equipo Humano.**

El personal de GrupoCopsa representa el activo más importante para nuestra Compañía. Los procesos de selección de personal están regidos por principios de coherencia con nuestras políticas, objetividad e imparcialidad, garantizando la concurrencia en los candidatos de altos estándares éticos, para lo que se toma en consideración la trayectoria profesional, la observancia y respeto hacia la legislación vigente, así como las buenas prácticas en el área de la actividad en la que el trabajador vaya a desempeñar sus funciones.

Respetamos la diversidad no solo multicultural o racial sino también en materia de género, discapacidad, edad o situación de riesgo de exclusión social, promovemos la igualdad de oportunidades entre el equipo humano de diferente sexo, y la conciliación entre las exigencias de la vida familiar y las del trabajo de las personas que integramos GrupoCopsa. Rechazamos de forma absoluta el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio y cualquier acto de explotación y abuso de menores de edad.

### **Respecto a la legalidad.**

Todos estamos obligados a mantener una actuación ética y de buena fe, cumpliendo la legislación vigente y respetando y colaborando con la normativa interna asumida por la Empresa, empleando los medios y acciones que pone a disposición nuestro ordenamiento jurídico vigente para toda actuación relacionada con la actividad de la empresa.

Ningún empleado colaborará con terceros en la violación de ninguna ley ni participará en ninguna actuación que comprometa el cumplimiento de la legalidad.

---

Nunca se admitirá la justificación de una conducta inapropiada amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

### **Salud y Bienestar en el trabajo.**

GrupoCopsa centra sus esfuerzos en promover el bienestar en su centro de trabajo, a través de actitudes y conductas saludables que sean válidas para el entorno de trabajo y para la dimensión social de la persona.

Aspiramos tanto a la prevención de los riesgos profesionales (enfermedades relacionadas con el puesto de trabajo, accidentes, lesiones, enfermedades profesionales y estrés), como a aumentar la capacidad individual de la plantilla para mantener y maximizar su salud y mejorar sus hábitos y calidad de vida en general.

### **Directivos y mandos intermedios.**

Dada la posición que ocupan los directivos y mandos intermedios, éstos tienen la obligación adicional a todas las contenidas en este documento de promocionar la conducta ética y el cumplimiento de la ley y normativa interna, entre todo el personal empleado de GrupoCopsa, ejerciendo un liderazgo claro y sin vacilaciones en estas materias.

## **Cómo tratamos nuestra Información Confidencial.**

La información confidencial es aquella que no es de conocimiento público, la misma incluye, datos personales, secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, bases de datos, diseños, registros, aspectos financieros, información de clientes, etc.

Todos tenemos la obligación de guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos que conozcamos como consecuencia del ejercicio de nuestra actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, a la Empresa, a empleados, directivos o cualquier otro tercero. En consecuencia, todos:

- a) Utilizaremos dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de nuestra actividad profesional en la Empresa, no pudiendo facilitarla más que a

aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad, absteniéndose de usarla en beneficio propio.

- b) Los datos e informaciones relativos a datos personales de clientes, domicilios, y en general, cualquier actividad relacionada con el cliente, será tratada de forma confidencial y únicamente se trasladarán a terceros ajenos a la empresa con autorización expresa del cliente y según los procedimientos legalmente regulados.

Todos los miembros de GrupoCopsa con acceso a información confidencial se someterán a un acuerdo que establezca su compromiso de confidencialidad, persistiendo la obligación de confidencialidad incluso una vez terminada la relación con GrupoCopsa.

### **Protección de Datos.**

Los miembros de GrupoCopsa que tengan acceso a datos personales deberán respetar estrictamente las normas y procedimientos establecidos, así como la legislación aplicable.

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- a) Únicamente se recabarán aquellos que sean necesarios.
- b) La captación, tratamiento informático y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa que resultan de la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- c) Solo las personas autorizadas para ello, por sus funciones, tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario.

Todas las autorizaciones para la utilización de datos personales han de responder a una solicitud referida a datos concretos y por un periodo de tiempo determinado, quedando registrado todo acceso a los datos personales.

---

## **De Nuestra Integridad Financiera.**

La información financiera se elaborará con fiabilidad, control y de acuerdo a los principios de claridad y transparencia. Así mismo las liquidaciones fiscales se realizarán de conformidad con la legislación vigente.

El personal contable y del área fiscal deberá guardar y conservar toda la documentación utilizada en el archivo correspondiente para llevar a cabo su labor, por el tiempo que determine la empresa, que nunca podrá ser inferior a cuatro años.

La información financiera reflejará la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que GrupoCopsa haya sido parte afectada.

Se prohíbe cualquier acción que obstruya o impida las tareas de comprobación y evaluación por parte de la empresa encargada de la auditoría, o al personal de la Hacienda Pública en cualquier tipo de revisión que solicite.

Se cumplirá con todos los procedimientos de control interno establecidos por GrupoCopsa para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la información financiera.

## **De la Propiedad Intelectual e Industrial.**

Todos estamos obligados a respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a GrupoCopsa en relación con los proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, conocimientos, procesos, tecnología, y en general, obras y trabajos desarrollados o creados por la Empresa, ya sea como consecuencia de la actividad profesional de ésta o de la de terceros. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional en el mismo y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridos.

No se utilizará la imagen, nombre o marca de GrupoCopsa salvo para el adecuado desarrollo de la actividad profesional en la misma.

**Derechos de terceros.**

Quedan prohibidas las descargas de internet o instalación de programas que supongan una violación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

No se utilizará, con ánimo de lucro, imágenes, textos, dibujos o cualquier otro tipo de material que esté protegido por los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

Sólo podemos utilizar los softwares que la empresa ponga a nuestra disposición y para los que tendrá autorización por haber adquirido las correspondientes licencias.

**Cómo Usamos las TIC.**

Todos estamos obligados a cumplir estrictamente las normas que se establezcan en la empresa en materia de uso de las tecnologías de la información y de la Comunicación (TIC).

Debemos prestar especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos.

Debemos acusar recibo de los dispositivos tecnológicos que nos sean entregados o habilitados y devolverlos al dejar la Empresa o, cuando así se nos solicite, todo ello de acuerdo con los procedimientos y plazos fijados en la normativa interna de referencia.

Estamos obligados a respetar las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a internet u otros medios similares puestos a nuestra disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos.

La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs en internet y las opiniones o manifestaciones que realicemos en los mismos, se efectuaran de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso queda prohibido el uso de la imagen, nombre o marcas de GrupoCopsa para abrir cuentas o darse de alta en estos foros y redes, salvo que exista autorización previa y expresa de la Empresa.



---

## **Tolerancia cero al blanqueo de Capitales y la financiación del Terrorismo.**

En GrupoCopsa estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa en materia de prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

No se permite, como norma general, la realización de pagos y/o cobros en efectivo. Cualquier excepción deberá estar debidamente justificada, documentada y autorizada, y en ningún caso se podrá superar el importe de 1.000 euros.

## **Cómo podemos usar nuestro canal de denuncia.**

Cuando tengamos conocimiento de la comisión de un acto presuntamente ilícito o de un acto de incumplimiento de este Código o de cualquier normativa interna de GrupoCopsa debemos comunicarlo a la mayor brevedad posible a nuestro Órgano de cumplimiento.

Dicha comunicación la podemos realizar por cualquiera de los medios habilitados a tal efecto y consistente en un canal ético habilitado en nuestra página web corporativa.

Para asegurar la máxima efectividad de la Política de Uso del Canal de Denuncias, se dará publicidad suficiente y continuada a todo el personal de GrupoCopsa.

Nuestro canal de denuncias ha sido creado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

## **Confidencialidad de las denuncias y prohibición de represalias.**

El Órgano de Cumplimiento garantizará la confidencialidad de las denuncias que reciba. GrupoCopsa nunca adoptará medidas contra el empleado que constituyan una represalia o cualquier consecuencia negativa por haber formulado una denuncia.

La prohibición de represalias no impedirá la adopción de medidas disciplinarias cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe.

## **Tramitación.**

El Órgano de cumplimiento mantendrá un registro de todas las denuncias, anónimas y no anónimas que se reciban. Dicho registro respetará el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

---

La tramitación de todas las comunicaciones recibidas se llevará a cabo conforme al procedimiento elaborado al efecto y que se encuentra publicado dentro de nuestro Canal de Denuncias.

### **Qué pasa si Incumplo nuestro Código.**

Cualquier incumplimiento del presente Código, será constitutivo de infracción, iniciándose el correspondiente expediente disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que sea de aplicación.

Cualquier conducta que contribuya a impedir o dificultar el descubrimiento de acciones delictivas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal o incumplimientos normativos, o impida la labor de investigación del Órgano de Cumplimiento, será constitutiva de infracción, iniciándose el correspondiente expediente disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que sea de aplicación. El procedimiento para imponer la correspondiente sanción se regirá por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

### **Vigencia del Código**

El presente Código entrará en vigor a partir del día posterior al Acuerdo de aprobación e implantación del mismo por parte del Órgano de Administración y permanecerá vigente mientras éste no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código deberá ser revisado con una periodicidad aconsejable de dos años o cuando así lo decida Gerencia.

FICHA DEL DOCUMENTO	
TITULO DEL DOCUMENTO/CÓDIGO	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA/ C.P.2
DESCRIPCIÓN	Normas de conducta y comportamiento de aplicación a todo el personal y partes interesadas.
REFERENCIAS	Compliance Penal. Sistema Interno de Información.
FORMULARIOS	No contiene.
DESTINATARIOS	Todos los miembros de GrupoCopsa y partes interesadas.
VERSIÓN	00

CODIGO	DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
C.P.2	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</b>	<b>00</b>	<b>DICIEMBRE 2024</b>	<b>IMPLANTACIÓN</b>
Aprobado por los Órganos de Administración en fecha 13 de marzo de 2025.				